

70

SERIE
DOCUMENTOS DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

El Procedimiento de Renegociación

Las salidas constitucionales al post
conflicto

SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO

El Departamento de Derecho Constitucional es una de las unidades académicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Sus documentos de trabajo dan a conocer los resultados de los proyectos de investigación del Departamento, así como las ideas de sus docentes y de los profesores y estudiantes invitados. Esta serie reúne trabajos de cinco importantes áreas del conocimiento: el derecho constitucional, el derecho internacional, la sociología jurídica, la teoría y filosofía jurídica,

Las opiniones y juicios de los autores de esta serie no son necesariamente compartidos por el Departamento o la Universidad.

Los documentos de trabajo están disponibles en www.icrp.uexternado.edu.co/

Serie Documentos de Trabajo, n.º 70
El Procedimiento de Renegociación
Las salidas constitucionales al post conflicto

Este documento puede descargarse de la página web del departamento solo para efecto de investigación y para uso personal. Su reproducción para fines diferentes, bien sea de forma impresa o electrónica, requiere del consentimiento del autor y la editora. La reproducción de los documentos en otros medios impresos y/o electrónicos debe incluir un reconocimiento de la autoría del trabajo y de su publicación inicial.

Los autores conservan los derechos de autor. La publicación de este texto se hace bajo los parámetros del *Creative Commons Attribution*. El autor del documento debe informar al Departamento de Derecho Constitucional si el texto es publicado por otro medio y debe asumir la responsabilidad por las obligaciones consecuentes.

Para efectos de citación, debe hacerse referencia al nombre completo del autor, el título del artículo y de la serie, el año, el nombre de la editora y la editorial.

© 2015, Departamento de Derecho Constitucional,
Universidad Externado de Colombia.
Paola Andrea Acosta, Editora
Calle 12 n.º 1-17 Este, Of. A-306. Bogotá, Colombia
www.icrp.uexternado.edu.co/

Presentación

Los *Documentos de Trabajo* son un espacio para la reflexión y el debate. A diferencia de otros formatos, esta serie ofrece un palco para los trabajos inacabados, para la discusión de las ideas en formación y el perfeccionamiento de los procesos de investigación. Se trata pues, de textos que salen a la luz para ser enriquecidos con la crítica y el debate antes de pasar por el tamiz editorial.

En esta colección se sumarán cinco grandes áreas del conocimiento: el derecho constitucional, el derecho internacional, la sociológica jurídica, la teoría y filosofía del derecho. Además, de poner a prueba nuestras ideas, el cometido principal de esta publicación es aportar a los debates actuales, tanto aquellos que se viven en la academia como los que resultan de la cada vez más compleja realidad nacional e internacional.

Esta publicación está abierta a todos los miembros de nuestra Casa de Estudios, profesores y estudiantes, así como a quienes nos visitan. Esperamos contar con el aporte de todos aquellos interesados en la construcción de academia.

MAGDALENA CORREA HENAO
*Directora del Departamento
de Derecho Constitucional*

PAOLA ANDREA ACOSTA A.
Editora

El Procedimiento de Renegociación

Inicialmente MARÍA ALEJANDRA ROJAS, estudiante de la Maestría en Salud Pública e integrante del Comité de Paz de la Universidad Nacional sometió a la consideración de los profesores invitados y del público una serie de grandes interrogantes, con el objeto de ubicar y delimitar los temas de discusión de la sesión. Es así como se definieron como eje central de la discusión lo que pasará con lo que ya ha sido pactado en La Habana en un escenario de renegociación. En particular, se plantearon los temas de los límites, los contenidos y la participación en ese nuevo proceso.

Debido al diseño metodológico del seminario, a lo largo de su desarrollo hubo lugar tanto para la participación de profesores invitados específicamente para dar luces sobre las interrogantes planteadas, pero también preguntas, aportes y propuestas del público en general. Es por esta razón que el documento que sigue, presenta el contenido del seminario, dividiéndolo de la siguiente manera. En primer lugar, las presentaciones de los profesores AUGUSTO HERNÁNDEZ BECERRA, HUMBERTO SIERRA PORTO, PEDRO PABLO VANEGAS Y LA PROFESORA MAGDALENA CORREA (Acápites I, II, III y IV), seguido de una presentación de un breve debate entre ellos (Acápites V) y posteriormente la agrupación de las participaciones del público (Acápites VI).

1. CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS CUESTIONES PROCEDIMENTALES DE LA RENEGOCIACIÓN – AUGUSTO HERNÁNDEZ BECERRA

La necesidad de la renegociación parte de una consideración sobre la situación actual que se presenta en Colombia. Esta situación es la de la imposición del no sobre el sí en los resultados de las votaciones plebiscitarias, lo que generó un efecto jurídico. Este es, el de imposibilitar la regencia del Acto Legislativo 01 del 2016. Sin embargo, habría que preguntarse si después de una renegociación podría entrar a regir así.

A. El Significado del Proceso de re negociación:

El proceso de re negociación debe entenderse como la forma en la que se realizará el trámite de la renegociación. Esto es, las distintas etapas del proceso, la forma en la que se debe impulsar y la metodología que se debe implementar. Se entiende por proceso de re-negociación a la forma como debe

realizarse el trámite de la renegociación, sus distintas etapas, cómo se debe impulsar, la metodología que debe llevarse a cabo.

Ese procedimiento es enteramente formal e impulsado por el Presidente en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, para velar por la paz y también para dar cumplimiento al mandato que recibió a la hora de su elección. Entonces, desde este punto de vista, el proceso de re negociación está revestido de legitimidad pues es acorde con la Constitución y las leyes colombianas.

B. El Punto de Partida de la Renegociación

El punto de partida es el no rotundo a la refrendación que negó el apoyo político popular al acuerdo, razón por la cual hay que hacer un esfuerzo de reconstrucción tanto de los contenidos como del clima de opinión que sea favorable a nivel nacional para lo que resulte en un nuevo acuerdo. Ese punto de partida se ve complementado por el hecho que las partes negociadoras han aceptado revisar los puntos y las cláusulas acordadas con buena disposición, lo que quiere decir que seguramente habrá concesiones y ajustes significativos de esos contenidos.

Ahora bien, a partir de allí es que hay que iniciar el nuevo proceso de negociación aprovechando que existe una agenda temática para poder adelantar organizadamente la revisión de los acuerdos. Aun cuando sean más de cuatrocientos puntos, existe una hoja de ruta para este nuevo procedimiento.

C. Vicisitudes y Exigencias de la renegociación

En primer lugar, según HERNÁNDEZ BECERRA, es necesario que la ciudadanía exija que esa agenda temática sea de conocimiento público en virtud del principio de publicidad y transparencia. Para él es necesario que ese documento se dé a conocer debido a que es a través de él que se está definiendo el camino de la paz del país. Pero además resalta que es imperativo que también exista transparencia en los avances y los acuerdos que se vayan logrando tanto entre los promotores del sí y del no como de los acuerdos entre los negociadores del Gobierno y de las FARC.

Por otra parte, señala que es necesario que el pueblo en general sea consciente que el proceso de re negociación implicará una serie de cambios que serán resultado de acuerdos específicos sobre puntos determinados, pero también habrá puntos que no se modifiquen. Esto quiere decir que debemos estar preparados para aceptar los unos y los otros, reconociendo que en ambos casos son producto de la renegociación.

Ahora bien, una cuestión determinante dentro del debate es lo que planteaba al principio sobre si la renegociación conduciría a que pudiese entrar a regir el Acto Legislativo 01 del 2016. Si la respuesta es afirmativa, esto significaría que es necesario buscar una nueva refrendación popular, sin embargo, si no es así, se estaría prescindiendo de este Acto Legislativo. HERNÁNDEZ BECERRA precisa que no está defendiendo ninguna de las dos hipótesis, pero que es importante ponerlo de presente para tener claros cuáles son los caminos.

Adicionalmente es necesario fomentar y fortalecer la participación. Hay que facilitar los espacios para el debate público e incluir en la discusión a la sociedad civil, diversos sectores sociales, las instituciones públicas y privadas, los partidos políticos, los medios de comunicación y los diversos gremios, fundando su participación en la buena fe y con fines altruistas, espíritu abierto y conciliador y en compromiso con el interés general.

D. Elementos Estratégicos para tener en cuenta:

En esta etapa se debe acabar con el secretismo característico de la primera etapa. Es por esto que HERNÁNDEZ BECERRA insiste en la necesidad e importancia del principio de publicidad y transparencia, tanto así que sugiere que las conversaciones en La Habana fuesen televisadas en Colombia. Si se lograra cumplir con esto, se podría empezar a crear una conciencia plebiscitaria que permitiría un verdadero apoyo al acuerdo.

Por otra parte, y para terminar, es necesario fortalecer la legitimidad de la re negociación para crear un clima de largo plazo para la implementación puesto que el verdadero *quid* del proceso de paz está en ella. Si no se van asegurando las instituciones y los compromisos del acuerdo, se correría el riesgo de convertir el acuerdo en letra muerta.

2. LOS EFECTOS DEL PLEBISCITO Y LO QUE VIENE PARA EL PROCESO DE RENEGOCIACIÓN – PEDRO PABLO VANEGAS

A. El Significado del Proceso de re negociación:

Para empezar, hay que recordar que el resultado del plebiscito no tenía como objetivo restringir las facultades del Presidente en materia de orden público. Tanto así que en la sentencia C-379 del 2016 de la Corte Constitucional, el tribunal fue muy claro y dejó expreso que las facultades del Presidente para suscribir nuevos acuerdos de paz o de renegociar el acuerdo de paz no estaban siendo cuestionados ni era lo que estaba siendo sometido a refrendación. Así mismo, en la Ley de Orden Público señala la posibilidad que tiene el

Presidente como medida para establecer y mantener el orden público, la de celebrar acuerdos de paz.

Es así como el efecto del post plebiscito implica la entrada a una nueva etapa de negociación. Una etapa que la Ley de Orden Público no ha regulado procedimentalmente por lo que existe un margen de discrecionalidad por parte del Presidente. Concuera con HERNÁNDEZ BECERRA en la necesidad de establecer un orden, unos tiempos y unos parámetros de participación de la sociedad civil.

B. Comentarios sobre el Proceso de Renegociación y sus límites:

Para VANEGAS no hay límites para los temas de la renegociación, en especial por lo que señalaba BARBOSA en el seminario anterior y es que la votación del plebiscito fue en bloque y por tanto no se pueden identificar claramente cuáles fueron los puntos que suscitaron debate y discordia. Ahora bien, es cierto que existe ya un primer borrador que es lo que conocemos como el acuerdo final, pero es a partir de allí que iniciará este nuevo proceso de negociación.

Así mismo, y bajo la lógica que no hay unos límites establecidos para este nuevo proceso de negociación, la inclusión de nuevos actores en ella se hace posible. Perfectamente es viable que se pueda integrar la oposición a la mesa de negociaciones, a los movimientos sociales y a la población campesina entre otros.

Para él el verdadero problema radica en los tiempos que se deben manejar. El país no está en condiciones para resistir un nuevo proceso tan largo como el que ya se ha tenido. Es por esto que se hace aún más importante trazar una agenda clara de la renegociación.

C. Sobre la Necesidad de una Refrendación del Nuevo Acuerdo

En realidad, no se puede decir si es o no necesaria una refrendación de lo que sería el nuevo acuerdo. De hecho, en realidad se trata de una decisión política que deberá tomar el Gobierno de cara a la implementación del mismo. En caso tal que decida no refrendarlo, el acuerdo estaría viciado por la ausencia de una legitimación democrática directa y por tanto sería necesario implementarlo mediante los mecanismos ordinarios, incluyendo los obstáculos y dificultades que esto traería. Sin embargo, si la decisión del Gobierno fuese la de refrendar el nuevo acuerdo a través de otra consulta plebiscitaria, también se presentarían riesgos catastróficos.

Para VANEGAS el escenario ideal es aquel en el que se pueda escuchar a los distintos sectores y una decisión política con los grupos y/o bancadas políticas para poder avanzar en la implementación del acuerdo.

3. ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA RECONSIDERACIÓN DE ALGUNOS DE LOS ASPECTOS DEL ACUERDO EN EL POST PLEBISCITO – HUMBERTO SIERRA PORTO

A. El Significado del Proceso de re negociación:

En primer lugar, hay que tener en cuenta que el tema de la renegociación no es otra cosa que un concepto esencialmente de carácter político y en el que quien tiene la última palabra es el Gobierno. Decidir si se negocia o no, qué se negocia y bajo qué procedimiento debe ser decidido por el Gobierno. En todo caso, esto no quiere decir que sea una decisión del todo discrecional por cuanto esta debe ser con base en una ponderación y sin arbitrariedad.

B. Escenarios del Acuerdo después del Plebiscito

Un primer escenario que identifica SIERRA PORTO es el de la caída total del acuerdo. Es perfectamente entendible que el resultado del plebiscito sea tomado como una negativa popular al bloque del acuerdo y por ende se acabe el proceso de paz. Tanto es así que incluso DE LA CALLE, el jefe negociador del Gobierno advertía que, si estos eran los resultados de las votaciones plebiscitarias, nos enfrentaríamos al final del proceso.

Otro escenario es el que reconoce que el acuerdo se encuentra plenamente vigente pero que afronta problemas para la implementación. Tan está vigente que una gran parte del acuerdo podría implementarse a través de las leyes de orden público, la declaratoria de un Estado de excepción o a través del Marco Jurídico para la Paz.

Un escenario adicional es el que entiende el plebiscito como no condicionado, o mejor, un si condicionado. El resultado de las votaciones se entiende no como una negativa absoluta, sino que se interpreta como una negativa que partía del supuesto de la existencia de algunas discrepancias respecto del acuerdo sin estar en desacuerdo con el grueso del mismo. Serían esos objetos puntuales que generaron discrepancia los que entrarían a la renegociación. En la práctica, es este último escenario el que se ha entendido y por ende es el que ha trazado el paso al seguir. Es por esta razón que hablamos de una renegociación del acuerdo.

C. Pasos para Después de la Renegociación

Continuar con el proceso de paz significa entre otras cosas, que la voluntad del pueblo debe ser interpretada de una manera determinada. Esto es, tal y como lo dice el Presidente del Congreso, que una vez se haya re negociado el acuerdo se cumplirá con los requisitos para la implementación y el parlamentario podrá avalar la misma. Para este propósito, podrían utilizarse una de dos vías. La primera, dar por válido el Acto Legislativo 01 del 2016 o dando un aval expreso a través de una ley, un acto político o una votación.

D. Alternativas para la Renegociación:

Por su parte SIERRA PORTO plantea la necesidad de tomar partido por una de las muchas interpretaciones que pueden surgir sobre los resultados del plebiscito. Es por esta razón que señala un abanico de posibilidades de lo que podría llegar a ser la renegociación a partir de la interpretación que se elija.

1. Se debe re negociar la totalidad del acuerdo.
2. Sólo es necesario re negociar ciertos temas de los acuerdos. Sin embargo, este supuesto trae consigo una nueva interrogante sobre quién define cuáles son esos temas que requieren una renegociación. Plantea al menos dos salidas
 - a. Es el Gobierno quien define los temas con base en las discrepancias que presentaba la oposición.
 - b. Debe haber un acuerdo entre el Gobierno y los promotores del no sobre los temas a re negociar.
3. La renegociación conlleva una obligación de modificar los puntos en donde se hayan presentado discrepancias. Sin embargo, acá no habría claridad sobre si deben ser modificaciones satisfactorias o simples modificaciones
4. La renegociación sólo implica una obligación de medio respecto a reconsiderar los puntos en donde se encontraron discrepancias más no impone un mandato de corrección o modificación.
5. La renegociación debe estar atada a unos límites últimos respecto de los temas.
6. La renegociación implica una apertura a volver a discutir la totalidad del acuerdo.

E. Los Temas de la Renegociación

Finalmente es imperativo resaltar que más del sesenta por ciento de los puntos que señalaban los promotores eran temas que podrían desarrollarse como consecuencia de la implementación. Sin embargo, otros puntos sí requerirían de una serie de modificaciones que no son irreconciliables con lo establecido en el acuerdo final.

En cualquier caso, SIERRA PORTO resalta que tanto el cierre de la renegociación como la implementación del acuerdo modificado está en cabeza de la voluntad presidencial, la cual al parecer será la de un Acto Legislativo que modifique el artículo final del Acto Legislativo 01 del 2016 para que una vez terminada la renegociación deba implementarse el acuerdo.

4. UN EJERCICIO ARRISGADO DENTRO DE UN LABORATORIO DIFÍCIL – MAGDALENA CORREA

No se puede dejar de reconocer que estamos actualmente en un momento de incertidumbre que no ha cesado desde los resultados en el plebiscito. Es por esto que es necesario tomar una postura y aventurarse a hacer propuestas para salir de esta situación. Es a partir de lo anterior que CORREA plantea como tesis central de su propuesta que el principio mayoritario no puede regir de manera absoluta. Esta premisa cobra aún mayor relevancia si se tiene en cuenta que existen otra serie de principios constitucionales prevalentes como lo son: el principio de respeto a las minorías, la separación de poderes, la autoridad del Presidente, el valor “paz” como un bien constitucional prevalente e indisponible y el principio de humanidad como exageración del principio *pro homine*.

A. El principio de autoridad del Presidente

El procedimiento de re negociación lo traza el Presidente de la República de principio de principio a fin en virtud del principio de autoridad en materia de orden público. En todo caso debe ser un principio flexible. Debe ser duro en el sentido que las reglas las fija él, pero flexible porque hay vicisitudes políticas que deben ser tenidas en cuenta y se deben poder manipular aún dentro de ese procedimiento. Si se fuese absolutamente rígido se pondría en riesgo el éxito del proceso.

B. El Principio Pro Homine

El Presidente puede además fijar unos tiempos para el procedimiento de re negociación a través del principio *pro homine*. Esto debido a que hay gente

que ha cesado las hostilidades y están esperando que haya una solución de la situación que termine con el conflicto armado. CRIADO decía que había un noventa por ciento del acuerdo que podía ser implementado, CORREA opta por una cifra más conservadora en el sentido que afirma que alrededor del cincuenta por ciento del acuerdo corresponde a materias indisponibles que no podrían ser puestas en consideración democrática, tales como el tema de los derechos fundamentales y la centralidad de la mujer víctima dentro del acuerdo.

C. La Refrendación de un Nuevo Acuerdo como Producto de la Renegociación

Si bien es cierto que CORREA no tiene una posición personal respecto a si debería o no someterse a la refrendación el nuevo acuerdo, se aventura a decir que la opción más segura en términos de la legitimidad del mismo, sería la del plebiscito. No se puede estigmatizar la figura como peligrosa, sino que, por el contrario, el país debe tomar una postura clara, y en caso tal que se someta a este tipo de refrendación, establecer unas reglas más cerradas para los efectos del mismo. En otras palabras, radicalizar el efecto en el entendido que, si se pierde nuevamente en las votaciones plebiscitarias, se conduciría inmediatamente al levantamiento del cese al fuego bilateral y el retorno al conflicto armado. En esta segunda oportunidad no se puede permitir volver a un nuevo escenario de incertidumbre.

5. DEBATE ENTRE LOS PROFESORES INVITADOS:

Con el ánimo de suscitar un verdadero debate, ROJAS plantea la necesidad de concretizar las posiciones de cada uno de los invitados en lo que respecta al tema de los tiempos, la definición de los temas objeto de renegociación y la refrendación e implementación de ese eventual nuevo acuerdo. Por cuestiones metodológicas, a continuación, se presentarán las propuestas de cada uno de los profesores de manera organizada según cada uno de los puntos señalados.

A. Sobre los tiempos de la renegociación

Para HERNÁNDEZ BECERRA, el tema relacionado con los tiempos es importante pero no es tan complicado. Según él, la renegociación va avanzando de manera rápida, en especial porque la mayoría de los puntos no son difíciles de resolver. Incluso considera que podría hablarse de un nuevo plebiscito de año nuevo en Colombia en el que se buscara la refrendación del nuevo acuerdo.

VANEGAS por su parte vuelve a resaltar que los tiempos serían definidos por el Presidente de la República y se trata de una decisión eminentemente política. Está en sus manos los tiempos que se manejen y el cierre que se le dé. A su forma de ver, el Gobierno es uno de los más interesados que esta incertidumbre acabe y es por eso que concuerda con HERNÁNDEZ BECERRA en que en un término de dos o tres meses, podría hablarse ya de un nuevo acuerdo re negociado y que no requeriría de ningún otro tipo de legitimación.

Finalmente, CORREA recuerda que es necesario que los tiempos sean breves, en particular por dos razones. Primero, porque hay un grupo de personas que está esperando que se resuelva esta situación para poder reincorporarse a la vida civil y política del país. Pero, por otro lado, se agrava aún más esa necesidad de velocidad en el entendido que esta situación no puede mezclarse con los intereses electorales que se avecinan para el 2018, aun cuando ya se han tocado. En definitiva, no puede ser que el acuerdo de paz se convierta en un elemento de campaña electoral. Es por esto que coincide con HERNÁNDEZ BECERRA en que el *modus operandi* que se ha tomado ha sido indicado y ya se ha logrado llegar a La Habana.

B. Sobre la Definición de los Temas Objeto de Renegociación

Debido a la agilidad que requiere la negociación y el aseguramiento de una base aprobatoria más alta para el acuerdo, se obliga, según HERNÁNDEZ BECERRA, que haya una simultaneidad de discusiones en La Habana. Es por esto que sugeriría el establecimiento de una mesa paralela con los promotores del no en la mesa de negociaciones. En cambio, para VANEGAS es claro que lo relacionado con la renegociación está en cabeza del Presidente de la República y por tanto, sería el Gobierno quien estaría llamado a definir los temas que serían objeto de re negociación.

Para SIERRA PORTO, uno de los principales problemas de lo que ha ocurrido con el plebiscito es también lo que establece el Acto Legislativo 01 del 2016 pues considera que es a partir de allí que surgió una incertidumbre que pudo motivar a votar por el no. Es por esto, que se debe aprovechar la oportunidad para buscar nuevos mecanismos de seguridad jurídica que no planteen confusiones como ocurrió con las disposiciones relacionadas con el *fast track* y la eficacia jurídica de los acuerdos de paz con rango constitucional. Por otra parte, señala la necesidad de reconocer la buena fe y confianza en los promotores del no para poder lograr un nuevo acuerdo.

Por su parte, CORREA, solo agrega que los temas de la renegociación no pueden ser solo aquellos que planteen los promotores del no, sino que, por el contrario, también debe ser tomada en cuenta la opinión de los defensores del sí respecto de esos puntos discordantes.

C. *Sobre la Refrendación e Implementación del Eventual Nuevo Acuerdo*

Respecto de la refrendación, HERNÁNDEZ BECERRA recoge el abanico de opciones que ya había presentado SIERRA PORTO, inclusive teniendo en cuenta las vías a través del parlamentario y un compromiso político mayor. Respecto de la implementación, considera que el Acto Legislativo 01 del 2016 está expuesto a la incertidumbre de lo que defina la Corte Constitucional y en donde en realidad podría quedar sepultado debido a una serie de *faltas ortográficas constitucionales* en las que se incurrió en él. Ahora bien, para proceder con la implementación del acuerdo propone una vía más práctica y rápida, la de la expedición de un decreto de facultades extraordinarias, sin embargo, quedaría pendiente ver la parte de la refrendación.

Partiendo de la premisa de las facultades presidenciales, VANEGAS reitera que sería a través de él que se incorporaría el nuevo acuerdo al ordenamiento jurídico para buscar otro tipo de refrendación como es a través del Congreso de la República. El camino que le queda al Gobierno es el de la legislación ordinaria en el que puede incidir a través de las facultades extraordinarias, los mensajes de urgencia, la insistencia en esos mensajes o la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Por último, CORREA somete a consideración del auditorio dos propuestas radicalmente opuestas en aras de explorar aún más las diferentes posibilidades que le quedarían al acuerdo. En primer lugar, propone que, tras el proceso de la renegociación, se entenderían re activadas las facultades constitucionales del Presidente para la implementación del acuerdo y en ese mismo sentido, volvería a la vida la vía jurídica del *fast track* contemplada en el Acto Legislativo 01 del 2016. Pero viendo las cosas desde el otro extremo, plantea una segunda posibilidad y es la de dar una seguridad jurídica y especialmente simbólica y política del acuerdo a través de un plebiscito tardío, *ad portas* de las elecciones del 2018 en el que el pueblo manifestara si quisiera continuar con la implementación del acuerdo.

D. *Propuestas Específicas para la Renegociación*

En un primer momento, HERNÁNDEZ BECERRA reitera que considera necesario que este nuevo proceso sea manejado de una manera más transparente y más pública, inclusive, televisando las negociaciones de paz en La Habana y distribuyendo el documento de los cuatrocientos puntos que presentaron los promotores del no. Esto con el propósito de familiarizar al pueblo colombiano con lo que está sucediendo y así poder preparar un clima político favorable a nivel nacional para el momento en el que llegase una nueva refrendación.

Retomando esta misma idea, CORREA considera que no es cierto que el primer proceso de negociación en La Habana haya sido oscuro. Se dio la publicidad en el momento en el que había resultados. La total transparencia sería ideal en las sociedades democráticas ideales, pero es apenas natural que cualquier proceso de negociación requiera cierto grado de reserva, tanto así que es un fenómeno que ocurre inclusive en los procesos de negociación de los tratados públicos internacionales.

6. DIÁLOGO ENTRE EL PÚBLICO Y LOS PROFESORES INVITADOS:

A. *En el caso en el que se decida crear una ley de facultades extraordinarias para la implementación de los acuerdos ¿Cómo se resolverá el problema que surge de la restricción contemplada en el artículo 150 de la Constitución sobre la prohibición de estas facultades en materia de Derechos Humanos?*

La solución para las facultades extraordinarias es concreta. Es por esto que HERNÁNDEZ BECERRA señala que aquellos temas en los que haya una restricción sustantiva, deberían ser tramitados a través de un proyecto de ley. Esto quiere decir que en realidad no habría una imposibilidad para la implementación de los acuerdos.

B. *Reflexión de PACO TORTORELLO sobre el objeto de los plebiscitos y la evasión de la responsabilidad política:*

Para él es necesario cuestionar el proceso plebiscitario del primer referendo. La tendencia en los regímenes presidenciales, pero también en los parlamentarios ha sido concentrar los poderes del ejecutivo. Es por esto que vale la pena revisar lo que ocurre en Italia con el referendo del cuatro de diciembre en donde pasará algo similar a lo ocurrido con el Brexit y las preguntas tendenciosas. A lo que se refiere es poner en cabeza del pueblo las decisiones complicadas, evitando la responsabilidad política de los dirigentes.

C. *HERNÁNDEZ BECERRA planteaba que era recomendable que la nueva negociación debería ser pública. ¿Qué tan conveniente es adoptar esa línea de conducta cuando es también necesario apresurar estos acuerdos, entre otras cosas, por el riesgo de atomización de la guerrilla y la posibilidad de la aparición de réditos electorales?*

Para HERNÁNDEZ BECERRA vale la pena ensayar una metodología totalmente distinta de la primera fase, aun cuando ha existido una difusión de la información graneada y que a pesar de lo que señalaba CORREA, ha sido

reservada y secreta. Ahora es distinto porque todo el mundo tiene a la mano la información de lo que está ocurriendo. Es por esto que ahora la publicidad permitiría que se ejerciera presión sobre los negociadores y obligaría a que hubiese una rendición pública de cuentas.

Por su parte, SIERRA PORTO agrega que al mirar cómo se desarrolló el acuerdo de paz, era una lógica en la que las cosas cambiaban cuando se acusaban de ser una cosa y se aprobaba una completamente distinta. Para tales efectos pone el ejemplo de lo que ocurrió con las declaraciones del Fiscal General sobre la naturaleza del acuerdo especial. Es por esto que concuerda con HERNÁNDEZ BECERRA en que tiene sentido cambiar la lógica respecto a la metodología del manejo de la información.

Al final del debate, ROJAS señala que está de acuerdo con que es necesario mejorar la transparencia y la publicidad de las negociaciones, en particular porque en el primer proceso de negociación se manejó la premisa de *nada está acordado hasta que todo esté acordado*, lo que imposibilitaba difundir información veraz sobre los avances de la mesa. En particular, añade que en este primer momento había también muchos temas concretos que hacían parte de lo que se denominaba como *el refrigerador* y que estaba permitido hacer cambios sustanciales en el último momento. Siendo así las cosas surge una necesidad de aprender de los errores que se cometieron para mejorar este nuevo proceso.

- D. *CORREA planteaba que un segundo plebiscito se realizara cercano al periodo electoral del 2018. ¿Qué tan conveniente es esa decisión para evitar que se personalice esa decisión con un candidato particular y en particular si el resultado de esa nueva refrendación se fuese a entender como una oferta frontal de paz o de guerra? Además, cabe preguntar ¿Sería legítima esa postura binaria aun cuando la paz es un derecho en nuestra Constitución y los partidarios del no nunca han declarado una voluntad frontal de guerra?*

La propuesta que realiza CORREA es una propuesta de laboratorio. No existe un estándar político de refrendación y aun cuando los otros mecanismos suelen gustar más y que son menos arriesgados y permitirían aminorar la polarización social a diferencia de lo que hace el plebiscito, acudir a estos otros mecanismos generarían una sensación de exclusión de la población en este segundo momento. Es por esto que, para ella, la forma más aceptable y el que permitiría la reactivación de las facultades frustradas por el primer plebiscito, sería precisamente el plebiscito.

Por su parte, VANEGAS considera que la Corte Constitucional en ningún momento estableció que la refrendación fuese a ser necesaria para los demás acuerdos de paz que pudiesen llegar a ser firmados. En realidad, no existe un

estándar fijo que demande la refrendación de una decisión, tanto así que la Corte misma ejemplificó la situación con lo que ocurrió con la consulta popular sobre el día sin carro, en donde se dejó claro que si bien había ocurrido, no era obligatoria para las demás ocasiones en las que se decretara el día sin carro.

E. Algunos comentarios del profesor GERMÁN LOZANO en torno a los efectos del plebiscito y los cominos para la refrendación y posterior implementación.

Los resultados del plebiscito más que un veto son un llamado procedimental para que el Presidente se sienta a deliberar. Es por esto que después de todo el proceso de re negociación, es el Congreso quien se debe encargar de la refrendación del acuerdo. El mensaje es un poco que el Presidente no puede ser quien lleve de manera absoluta la batuta de la implementación.

Muchas de las posiciones se han fundamentado en el tema del cambio del Gobierno y es un problema que no se puede eludir. Esto tampoco puede ser algo en lo que incurran quienes abiertamente se han declarado defensores del sí. Debe ser tenido en cuenta entonces como un llamado a la medida.

Las decisiones deben ser tomadas con base en la razonabilidad y lógica jurídica. No se puede desconocer la voluntad popular manifestada con el plebiscito.

Es muy riesgoso el tema de volver a hacer otro plebiscito porque se debe aprender de los errores. Los temas que se sometan a este tipo de mecanismos, deben ser sencillos y no tan complejos como el de un acuerdo.

F. ¿A qué persona sugerirán para que hiciese parte de la parte de la mesa de Renegociación?

CORREA señala que ella ofrecería a una persona maravillosa e inteligente como su mamá. Una persona que es del siglo XXIII por cuanto todo el mundo le parece maravilloso y acá lo más difícil son los tiempos, las vicisitudes políticas y la campaña electoral y una ciudadanía que se reconoce a sí misma como polarizada. VANEGAS, dice que no haría variación alguna porque considera que podría ser perjudicial. HERNÁNDEZ BECERRA por su parte, por practicidad nombraría al Doctor HUMBERTO SIERRA PORTO.

Por su parte, SIERRA PORTO plantea que lo primero es definir lo que es un negociador. En ese entendido, lo define como una persona que va a participar en un foro en donde se tienen unas ideas sobre lo que debe ser el acuerdo y debe llegar a un acuerdo con la otra persona. Como negociador, él nombraría a ÁLVARO URIBE porque representa una visión diferente. Precisa que lo

nombraría como negociador más no como líder político y destaca que es necesario que se en efecto se lleve a cabo un diálogo.

A raíz de esto, CORREA señala que en realidad quienes se sientan a re negociar son el Gobierno y las FARC. En la ante sala a la renegociación sí podrían incluirse a los demás representantes de los otros sectores.

G. Comentario de FRANCISCO BARBOSA sobre los escenarios de la renegociación:

En primer lugar, está de acuerdo con la propuesta de acudir al Congreso en aras de la rapidez, pero lo real de todo esto es que si el Presidente no logra un acuerdo político fortalecido sino lo que ya se está planteando sobre la postura radical de los promotores del no que impedirá una solución rápida.

En caso tal que se someta nuevamente a una refrendación el acuerdo, ganaría nuevamente el no y demostraría que la clase política no fue capaz de poner fin al conflicto. Si el presidente no empieza a fortalecer el acuerdo político, terminaríamos en este último escenario y no tendríamos salida.

Fue el Presidente y así mismo la paz quienes recibieron el impacto del plebiscito y nos ubicó en este impasse político.

A raíz de esto SIERRA PORTO señala que es necesario cerrar el capítulo y ver cómo avanzar. Hay que reconocer que los promotores del no son el lado oscuro de la fuerza. Los del no son personas que tenían interés de participar políticamente, que no fueron apáticos y que también quieren un acuerdo de paz, sólo que encontraron algunos temas que le generaron suspicacias dificultades para votar por el acuerdo como estaba planteado. Hay que empezar a buscar la manera de confiar en los promotores del no, en el Gobierno y en la buena fe de las FARC para tratar de rehacer esta situación. Es una buena oportunidad para hacer una buena oportunidad una aún mejor.

H. Cuesta tener confianza por cuanto a medida que avanza el debate, lo que se ve es una campaña permeada de mentiras y una vieja práctica de polarizar la sociedad para fines políticos y segundo, unos intereses que no se ve cómo se puedan conciliar (e.g. el tema de la restitución de tierras y poseedores de buena fe). Es desde allí que se entrará a una campaña electoral polarizada. Pero entonces ¿En ese contexto político, ¿cuál puede ser el rol de la sociedad para que nosotros

movilizados como ciudadanos, no volver a dejar caer políticamente el debate en esa situación con temas como el de las víctimas?

Inicialmente SIERRA PORTO señala que no hay posibilidad que nada funcione si no hay confianza de por medio, en especial si no se tiene confianza en los dirigentes políticos. Los partidarios del no también están preocupados porque hay que sacar adelante el proceso y así mismo, el Centro Democrático tendrá que evolucionar en su discurso. Nosotros como ciudadanos tenemos que estar más atentos de la política, denunciar los abusos, buscar más transparencia y tener más elementos de discusión. Hay que ponerse del lado del otro. Hay que reconocerse como colombianos y empezar a dialogar.

Si bien es cierto que HERNÁNDEZ BECERRA no es pesimista, está de acuerdo con que hay que desconfiar. Hay que procurar acercarse entre las partes opuestas y comprender las posturas opositoras. Es por esta razón que hay que hacer un verdadero esfuerzo de inclusión. Sin embargo, vale la pena cuestionar el dónde están algunos de los sectores importantes de la sociedad que no están cumpliendo con su responsabilidad social como los sindicatos y la iglesia católica entre otros. Pero a su vez hay que destacar el movimiento social que ha despertado en los estudiantes.

VANEGAS se reconoce de manera más optimista que los demás invitados y destaca los grandes movimientos e iniciativas que han despertado y es optimista en términos de la comprensión de los otros.

Finalmente, CORREA reconoce que es pesimista porque sabe que es algo muy duro y muy difícil. Es a partir de allí que hay que surgir para entender lo que está pasando. Pero es por esto que los movimientos sociales tienen que plantearse tareas. En concreto: i) No morir, ser constantes; ii) Unirse los del sí y los del no, hay que dejar de radicalizar los discursos para llegar a la paz; iii) Plantear una serie de sujetos de especial protección con un *plus*, es decir, unirse; y iv) Que el movimiento exija a la guerrilla que ceda al máximo de lo que se pueda ceder para los efectos de poder llegar a un acuerdo y evitar que haya más muertos.

Para terminar, ROJAS señala que en realidad la ciudadanía tiene que aprender de varias lecciones que dejó el primer proceso y por ende también tiene una serie de deberes y retos para esta etapa de re negociación. En primer lugar, hay que cuestionarse sobre el papel que cada uno desempeñó tanto en la auto información y acercamiento a los acuerdos como a la divulgación y discusión de los mismos. Por otra parte, hay que reconocer que existe una falta de homogeneidad en lo que respecta a los defensores del no y es importante discutir e identificar en los puntos que son viables para poder avanzar con el acuerdo. Resalta a la vez que el movimiento juvenil ya ha empezado a adelantar esfuerzos en la reconciliación entre los sectores del si y del no para acercarse más al acuerdo. Pero finalmente, y tal vez una de las reflexiones más

importantes que plantea es sobre la abstención de la ciudadanía que no votó en el plebiscito y lo que se puede y debe hacer con esa situación.

7. CONCLUSIONES

En primer lugar, es necesario destacar la necesidad de transparencia y difusión en este nuevo momento sobre lo que ocurra en la mesa de negociaciones. Esto permitiría ejercer presión por parte de la sociedad colombiana frente a los temas que se discuten, los cronogramas de debate y los tiempos que se están siguiendo para ellos. Sin embargo, no se puede desconocer que existen unos límites para ellos y en especial, tener en cuenta que hay que ir informando en la medida en la que al pueblo colombiano le conviene conocer la información. Es por esto que no se pueden dar respuestas apresuradas a aquellos temas que aún no estén definidos.

Por otra parte, otra de las cuestiones que surgen al romper en lo que tiene que ver con el procedimiento de re negociación es aquella que tiene que ver con la legitimidad que pueda tener el nuevo acuerdo. Es a partir de allí que es necesario analizar cuáles son las opciones para la refrendación y para la implementación y en particular si un nuevo plebiscito, las vías ordinarias legislativas o las facultades presidenciales es alguno de los caminos indicados para tal propósito.

Finalmente, cabe destacar que debido al momento de incertidumbre por el que atraviesa tanto el acuerdo como el país, surge una necesidad especial en la que la sociedad debe jugar un papel fundamental y es la de participar activamente en el debate y la deliberación, para así poder hacer un ejercicio constante de veeduría frente a lo que suceda en la mesa de conversaciones.

